



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 321.-

QUILLÓN, 21 JUN 2011

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 10 de Junio del 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Srta. VANNESA ALEJANDRA VARGAS LEPE.
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 15 de Junio del 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el Sr. GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ.
3. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20/12/2010, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
VARGAS LEPE VANESSA ALEJANDRA	17.788.789-7	01/06/2011 al 30/06/2011	APOYO LABORES ADMINISTRATIVAS ACTIVIDADES DPTO. TURISMO Y CULTURA	\$200.000
YEBER RODRIGUEZ GUILLERMO ALEJANDRO	15.164.911-4	10/05/2011 al 30/08/2011	ASESOR DE POLITICA Y COMUNICACIONES DEL DPTO. ALCALDIA	\$250.000

2.- Los honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de sus labores según contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, ítem 04 "Programas Comunitarios", según sea el caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

JCS/HMC/LTV/gcv.
 DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL
- INTERESADOS (02)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (02)
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a quince días del mes de Junio del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 15.164.911-4, con domicilio en Blanco Encalada N° 607, Villa Hanga Roa, comuna de Bulnes, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del Sr. **GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ** quien se desempeñará como:

- Asesor de política y comunicaciones del Departamento de Alcaldía,
- Realizará talleres a la comunidad sobre participación y gestión de proyectos,
- Apoyo en la conformación de organizaciones sociales.

SEGUNDO : El "**PRESTADOR DE SERVICIO**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por el Profesional para la certificación de Cumplimiento por parte del Jefe de Gabinete.

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la Renta, en su caso. El "**PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 10 de Mayo de 2011 y su vigencia expirará el 30 de Agosto del año 2011, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al Sr. Yeber Rodríguez. Por su parte, el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



GUILLERMO A. YEBER RODRIGUEZ
RUT N° 15.164.911-4



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a diez días del mes de Junio del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **VANNESA ALEJANDRA VARGAS LEPE**, Cédula de Identidad N° 17.788.789-7, con domicilio en calle Serrano N° 540 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la Srta. **VANNESA ALEJANDRA VARGAS LEPE**, con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo en el desarrollo de las actividades Culturales y Turísticas" realizando las siguientes funciones:

- Entregar información personalizada vía teléfono a turistas de diferentes puntos del país, a través de registro telefónico.
- Apoyo administrativo, entrega de correspondencia, tipeo documentación.
- Coordinación con empresarios, ya sea, reuniones, encuentros, talleres, entre otros.
- Realizar las funciones administrativas inherentes al cargo de Secretaria
- Colaborar al óptimo funcionamiento de la empresa
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar y recibir llamados telefónicos
- Llevar archivos de correspondencia externa e interna
- Atender las solicitudes de audiencia con el Director de Turismo,
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del cargo

SEGUNDO : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará en las dependencias del Municipio durante los siete primeros días de cada mes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" para la certificación de Cumplimiento por parte del Sr. Coordinador Municipal de Turismo y Cultura.

CUARTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2011 y su vigencia expirará el 30 de Junio del año 2011, pudiendo ponerse término anticipado por parte del "EL EMPLEADOR", en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la Sra. Vargas Lepe. Por su parte la "PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


VANNESA A. VARGAS LEPE
RUT N° 17.788.789-7


ALCALDE JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE